



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

# **AUTORIZAR AL FIDEICOMISO QUEBRADA DE LA RIVERA LA OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA OBRA DE RED DE GAS**

## **ORDENANZA N° 40/2023**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

### **ARTÍCULO 1**

AUTORIZASE al Fideicomiso Quebrada de La Rivera la ocupación del espacio público (veredas) para el loteo aprobado en fecha 07/07/2023 a los fines de ejecutar las obras correspondientes a la red de Gas Natural en todo de acuerdo al Proyecto DC: 00558/051 y/o el plano apto para construcción de la obra que apruebe Ecogas S.A Distribuidora de Gas del Centro.

### **ARTÍCULO 2**

AUTORIZASE al Fideicomiso Quebrada de La Rivera a las obras necesarias para la realización de la red de gas natural en el loteo con autorización de fecha 7/07/2023 desarrollado por el mencionado fideicomiso.

### **ARTÍCULO 3**

EXIMASE a los propietarios de dicho loteo del pago de los aranceles por la obra de gas natural y los derechos de construcción que van a recaer sobre los lotes que constituyen el mencionado loteo.

### **ARTÍCULO 4**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Uno del Mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----***  
-----  
-----



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

VISTO:

Que, el Fideicomiso Quebrada de la Rivera ha solicitado autorización para la ocupación del futuro espacio público (veredas) para el loteo aprobado en fecha 07/07/2023 a los fines de ejecutar las obras correspondientes a la red de Gas Natural en todo de acuerdo al Proyecto DC: 00558/051 y/o el plano apto para construcción de la obra que apruebe Ecogas S.A Distribuidora de Gas del Centro.

Y CONSIDERANDO:

Que, la obra para la que se solicita autorización se hace necesaria debido a que la misma viene a mejorar la red de infraestructura de la zona y permite la continuidad de las obras a áreas que hoy no disponen del suministro de esta fuente de energía.

Que la ejecución de las obras sería realizada por el Fideicomiso Quebrada de La Rivera o por quienes ellos contraten será por su cuenta y orden y redundará en beneficio a otros habitantes que no pertenezcan al loteo mencionado.

Que se ha solicitado como contraprestación la exención, a los adquirentes de los lotes correspondiente al Fideicomiso Quebrada de La Rivera, de la tasa municipal por derechos de construcción como una forma de de bonificarlos por la realización de la obra e incentivarlos a la construcción en dicho loteo, lo que redundará en beneficio de aumentar la cantidad de inmuebles que pagan las tasas municipales (por ejemplo Tasa por Servicios a la Propiedad).

POR TODO ELLO,